

procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E del 3 de junio), dispone esa Empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas que en su caso estime conveniente. EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Fdo.: JOSE-MIGUEL TORRES DE OLÓRIZ.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla a cuatro de julio de dos mil cinco. El plazo para el trámite de audiencia comenzará contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 18/04

SOBRE OREAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1304.- En el Procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Melilla a dieciocho de mayo de dos mil cinco.

Vistos por mí, Nuria Alonso Monreal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de esta ciudad, los autos de Juicio verbal registrados bajo el numero 18/2004 seguidos a instancia de COSME IBAÑEZ NOGUERON, representado por la Procuradora Sra. Suárez Morán y asistido de la letrada Sra. Aguilar Silvety contra SERAPIO PEREZ CALVO, declarado en situación de rebeldía, y atendido a los siguientes:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Suárez Morán, en nombre y representación de COSME IBAÑEZ NOGUERON contra SERAPIO PEREZ CALVO, debo declarar y Declaro extinguida la servidumbre de paso sobre la finca del Actor (cuya descripción es la siguiente "Casa situada en la Plazuela de la Soledad, Hoy Calle Florentina, Demarcada con el número seis de esta ciudad de Melilla, se compone de planta baja y piso principal, con una superficie de noventa y siete metros con setenta y siete decímetros cuadrados), que ostenta el inmueble que linda por la derecha de la finca del actor, perteneciente a D. SERAPIO PEREZ CALVO, consistente en que sobre la cocina que se halla en la planta baja de la casa que integra la finca del Demandante, pisan dos habitaciones de la citada casa de D. Serapio Pérez Calvo.

Con expresa condena en costas al demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SERAPIO PEREZ CALVO se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a 7 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO

REANUDACIÓN DEL TRACTO 299/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1305.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ.

D. /Dña. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO.

En Melilla, a ocho de julio de dos mil cinco.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador JOSE LUIS YBANCOS TORRES se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de JESÚS TERRADILLOS CHOCLAN, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y